



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00186-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MARIA CLARA GALLO MESA en contra de HEILER FLOREZ CUESTA, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá aportar un nuevo poder que contenga todas y cada una de las pretensiones de la demanda, indique contra quien se interpone la demanda y deberá ser dirigido al Juez Laboral del Circuito de Itagüí.
- Indicará el fondo de pensiones al cual se encuentra afiliada la demandante.
- Estimaré razonadamente la cuantía de las pretensiones de la demanda, incluyendo la pretensión de indemnización moratoria.
- Indicará de manera clara en el encabezado de la demanda la parte pasiva de la acción ordinaria laboral.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 130
Hoy 26 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b17032928b225cb210cb9c8441c47cddafd705bdad1c3710aecb85b1ac431e35

Documento generado en 23/10/2020 05:58:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**